

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00993/INFOEM/IP/RR/2012
[REDACTED].
SECRETARÍA DE FINANZAS.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

Toluca de Lerdo, Estado de México, **RESOLUCIÓN** del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, correspondiente al dieciséis de octubre de dos mil doce.

Visto el recurso de revisión **00993/INFOEM/IP/RR/2012**, interpuesto por [REDACTED] en lo sucesivo **EL RECURRENTE**, en contra de la respuesta de la **SECRETARÍA DE FINANZAS**, en lo sucesivo **EL SUJETO OBLIGADO**, se procede a dictar la presente resolución; y,

RESULTANDO

PRIMERO. El nueve de agosto de dos mil doce, [REDACTED] [REDACTED] presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, en lo sucesivo **EL SAIMEX**, ante **EL SUJETO OBLIGADO**, solicitud de información pública que fue registrada con el número 00185/SF/IP/2012, mediante la cual solicitó acceder a la información que se transcribe:

“...copia de una factura por modelo de ambulancia y contrato de compra, estudio de mercado realizado, especialmente de las fabricadas por el dorado carrosero, equipamiento que tienen marca modelo y costo unitario, de 2005 a la fecha...”

MODALIDAD DE ENTREGA: vía **SAIMEX**.

SEGUNDO. El treinta de agosto de dos mil doce, el **SUJETO OBLIGADO** notificó la siguiente prórroga para entregar la respuesta:

EXPEDIENTE: 00993/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE FINANZAS.
PONENTE: COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

“...Toluca, México a 30 de agosto de 2012

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Folio de la solicitud: 00185/SF/IP/2012

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le hace de su conocimiento que el plazo de 15 días hábiles para atender su solicitud de información ha sido prorrogado por 7 días en virtud de las siguientes razones:

ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA NÚMERO 00185/SF/IP/2012 Visto el contenido de la Solicitud de Información Pública número 00185/SF/IP/2012, de fecha nueve de agosto del año dos mil doce, presentada por el C. José Luis Moya Moya, a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México, denominado SICOSIEM, se: -----

A C U E R D A 1. Con fundamento en los artículos 1, 2 fracciones V, XI, XV y XVI, 4, 32, 33 y 35 fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; en relación con el Lineamiento Treinta y ocho de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de los Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que Deberán Observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se tiene por recibida la Solicitud de Acceso a la Información Pública, identificada con el número de folio 00185/SF/IP/2012, presentada por el C. José Luis Moya Moya. -----

II. Fórmese el expediente respectivo, bajo el folio número 00185/SF/IP/2012. -----

III. Del análisis de la solicitud de mérito, mediante la cual se requiere: ‘copia de una factura por modelo de ambulancia y contrato de compra, estudio de mercado realizado, especialmente de las fabricadas por el dorado carrosero, equipamiento que tienen marca modelo y costo unitario, de 2005 a la fecha’ (sic); en términos del artículo 46 de la

EXPEDIENTE: 00993/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: SECRETARIA DE FINANZAS.
PONENTE: COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

citada Ley, se hace valer una ampliación excepcional al plazo para dar respuesta a la solicitud de información, el cual será de siete días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente acuerdo, toda vez que se está recabando la información para dar contestación a la solicitud de información formulada por el C. José Luis Moya Moya. -----

Así lo acordó y firma la Directora de Información de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Finanzas del Estado de México, a los treinta días de agosto de dos mil doce. -----

ATENTAMENTE
Dr. Benjamín Alemán Castilla
Responsable de la Unidad de Información
SECRETARIA DE FINANZAS...”

TERCERO. El once de septiembre de dos mil doce, **EL SUJETO OBLIGADO** entregó la siguiente respuesta:

“...Toluca, México a 11 de septiembre de 2012
Nombre del solicitante: [REDACTED]
Folio de la solicitud: 00185/SF/IP/2012

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

Sobre el particular, sírvase encontrar en archivo adjunto, copia del oficio de notificación número 203041000-638/2012, mediante el cual se detalla lo referente a su petición.

ATENTAMENTE
Dr. Benjamín Alemán Castilla

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00993/INFOEM/IP/RR/2012
SECRETARIA DE FINANZAS.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

Responsable de la Unidad de Información
SECRETARIA DE FINANZAS..."

Por otra parte, adjuntó los siguientes archivos:



"2012. Año del Bicentenario de El Instituto Nacional".

203421000/2356/2012
Toluca de Lerdo, México,
17 de agosto de 2012.

DOCTOR
BENJAMÍN ALEMÁN CASTILLA
JEFE DE LA UIPEE Y RESPONSABLE
DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS
P R E S E N T E

En cumplimiento a su similar número 203041000-0558/2012, por el cual solicita dar atención a la solicitud de información pública número 0185/SF/IP/A/2012, al respecto, con fundamento en los artículos 2 fracción XII, 3 y 40 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; me permito informar lo siguiente:

En la solicitud de merito se pide:

"copia de una factura por modelo de ambulancia y contrato de compra, estudio de mercado realizado, especialmente de las fabricadas por dorado carrosero, equipamiento que tienen marca modelo y costo unitario, de 2005 a la fecha" (sic)

En atención a dicha petición y en términos de lo dispuesto en los artículos 11 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le comunico que de la búsqueda realizada en los archivos de la Dirección General de Recursos Materiales, no se encontró información relativa a procesos adquisitivos o de contratación de servicios con la empresa indicada, motivo por el cual nos vemos imposibilitados para proporcionar la documentación e información solicitada.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. SAID PÉREZ CRUZ
SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO SUPLENTE
DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE RECURSOS MATERIALES



C.c.p. M. en F. Francisco González Zozaya, Subsecretario de Planeación y Presupuesto y Presidente del Comité de Información.
Lic. Hector Juan Sánchez Quintana, Director General de Recursos Materiales.
C. P. Raúl Armas Katz, Contralor Interno e Integrante del Comité de Información.
C. Viviana Hernández Martínez, Secretaría Particular del Director General de Recursos Materiales.

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00993/INFOEM/IP/RR/2012
[REDACTED]
SECRETARÍA DE FINANZAS.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

Toluca de Lerdo, México, a 10 de septiembre de 2012
Oficio No. 203041000-638/2012

CIUDADANO

[REDACTED]
PRESENTE

De conformidad con los artículos 1, 2 fracciones V, XI, XV y XVI, 3, 4, 11, 32, 33 párrafo 1, 35 fracciones II, III y IV y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; en relación con los artículos 4.9, 4.11 fracción III y 4.15 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, me permito comentar a usted lo siguiente:

En atención a la solicitud de información registrada con el folio número 00185/SF/IP/2012 que realizó el día nueve de agosto del año dos mil doce, sírvase encontrar en archivo adjunto copia fotostática del oficio número 203421000-2356/2012, emitido por el servidor público habilitado de la Dirección General de Recursos Materiales, mediante el cual se detalla lo referente a su petición.

Sin otro particular por el momento, le reitero un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. BENJAMÍN ALEMÁN CASTILLA
JEFE DE LA UIPEE Y RESPONSABLE DE LA
UNIDAD DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS



SECRETARÍA DE FINANZAS
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00993/INFOEM/IP/RR/2012
[REDACTED].
SECRETARIA DE FINANZAS.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

CUARTO. Inconforme con esa respuesta, el once de septiembre de dos mil doce, **EL RECURRENTE** interpuso recurso de revisión, el cual fue registrado en el **SAIMEX** y se le asignó el número de expediente **00993/INFOEM/IP/RR/2012**, en el que expresó los siguientes motivos de inconformidad:

“...opacidad y contradicción en su respuesta falta de rendición de cuentas anexo uno de los 5000 pesos que pague de copias que me entregaron...”

Del mismo modo, adjuntó el siguiente archivo:

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00993/INFOEM/IP/RR/2012
SECRETARIA DE FINANZAS.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Ino. Mdo.
ASE
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

"2009, Año de José Ma. Morelos y Pavón. Siervo de la Nación"

Toluca de Lerdo, México;
22 de octubre de 2009
202F8A000/DGAS/ 367/2009

LIC. RAÚL MELENDEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
P R E S E N T E

Anexo, me permito enviar a esa Dirección General a su digno cargo, la "Solicitud de Adquisición de Bienes y Servicios", relativo a la adquisición de **"Vehículos con equipo patrulla último modelo nuevos"**, solicitados por la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito de esta Agencia de Seguridad Estatal, debidamente requisitada con precios de referencia y especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, con afectación al presupuesto del Fondo de Seguridad Pública autorizado a la Agencia de Seguridad Estatal.

Cabe hacer mención que es propósito de esta Agencia de Seguridad Estatal, atender institucionalmente las demandas del cuidado del patrimonio e integridad física de la población mexiquense, por lo que es indispensable adquirir vehículos con estas características.

En tal virtud, mucho le agradeceré, se lleve a cabo el procedimiento adquisitivo correspondiente.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

NOV. 2009

Vo. Bo.

CARLOS ALBERTO RAMÍREZ VELASCO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
SERVICIOS

L.A.E. JESÚS ALEJANDRO GÓMEZ CAMBRÓN
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Ccp
L.D. David Garay Maldonado - Comisionado de la Agencia de Seguridad Estatal.
Cmte. Rogelio Cortez Cruz - Director General de Seguridad Pública y Tránsito
César Gabriel Villanueva Velazquez - Director de Servicios Generales y Apoyo Logístico.
José Antonio Reza González - Subdirector de Recursos Materiales.
Miguel Ángel Becerra Trevilla - Jefe del Departamento de Adquisición y Suministros.
Archivo / mutuario.
CAR/CG/ARG/MBT/ntg***

11 NOV 2009
13-12



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
MARIE CURIE 1300, ESQ. PASEO TOLLOCAN
COL. SAN SEBASTIAN, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO
TELS. (01722) 2796200, 2796100

www.edomex.gob.mx

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00993/INFOEM/IP/RR/2012
[REDACTED].
SECRETARIA DE FINANZAS.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

QUINTO. El SUJETO OBLIGADO rindió el siguiente informe justificado:

“...Toluca, México a 14 de septiembre de 2012
Nombre del solicitante: [REDACTED]
Folio de la solicitud: 00185/SF/IP/2012

Se rinde Informe de Justificación correspondiente.

ATENTAMENTE
Dr. Benjamín Alemán Castilla
Responsable de la Unidad de Información
SECRETARIA DE FINANZAS...”

Asimismo adjuntó los siguientes archivos:

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00993/INFOEM/IP/RR/2012
[REDACTED]
SECRETARÍA DE FINANZAS.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.


GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO


16 SEP 2012
14:45 hrs


GOBIERNO QUE TRABAJA Y LUCHA
ENGRANDE

"2012. Año del Bicentenario del Centenario del Registrador Nacional".

203421000/2764/2012.
Toluca de Lerdo, México,
a 12 de septiembre de 2012.

DOCTOR EN ECONOMÍA
BENJAMÍN ALEMÁN CASTILLA
JEFE DE LA UIPPE Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD
DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS
P R E S E N T E

En atención a su similar número 203041000-670/2012, por el cual solicita se proporcione la información necesaria que servirá de soporte para la elaboración del informe de justificación que será enviado al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, con motivo del Recurso de Revisión recaído en la solicitud de información pública número 00185/SF/IP/A/2012; al respecto, con fundamento en los artículos 2 fracción XII, 3 y 40 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; me permito informar lo siguiente:

En el Recurso de Revisión de mérito se señala que:

"la respuesta de la secretaría de finanzas es incorrecta ya que si bien dicen no tener ambulancias de un carroceros el dorado también lo es que compraron ambulancias y están ocultando información ya que me entregaron todos los contratos de ambulancias hasta 2011 y falta de 2011 a la fecha, también es el hecho que en su estado están circulando ambulancias chasis VW y carrosería de ambulancias el dorado de los hospitales de su estado por ende tienen la documentación solicitada y se alega la entrega". (sic)

Al respecto, me permito comunicarle que en atención a sus instrucciones, se dio cumplimiento en tiempo y forma a la solicitud de información pública 0185/SF/IP/A/2012, en la que se solicitaba lo siguiente:

"copia de una factura por modelo de ambulancia y contrato de compra, estudio de mercado realizado, especialmente de las fabricadas por dorado carroceros, equipamiento que tiene marca modelo y costo unitario, de 2005 a la fecha" (sic)

Emitiéndose en tiempo y forma el oficio de respuesta número 203421000/2356/2012, de fecha 16 de agosto de 2012, en términos de lo dispuesto en los artículos 11 y 41 de la Ley de materia, en el que se informó:



SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

URAWA No. 100-B, COL. IZCALLI (PIEM), TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50150, TELS.: 722 276 65 50 AL 54, FAX 722 276 65 50
www.infoem.gob.mx

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00993/INFOEM/IP/RR/2012
[REDACTED]
SECRETARÍA DE FINANZAS.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

ESTADO DE MÉXICO

ETI GRANDE

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional".

"...de la búsqueda realizada en los archivos de esta Dirección General de Recursos Materiales, no se encontró información relativa a procesos adquisitivos o de contratación de servicios con la empresa indicada, motivo por el cual nos vemos imposibilitados para proporcionar la documentación e información solicitada."

Ahora bien, por lo que concierne al recurso de revisión en el que el recurrente expresa que:

"la respuesta de la secretaría de finanzas es incorrecta ya que si bien dicen no tener ambulancias de un carroceros el dorado también lo es que compraron ambulancias y están ocultando información ya que me entregaron todos los contratos de ambulancias hasta 2011 y falta de 2011 a la fecha, también es el hecho que en su estado están circulando ambulancias chasis VW y carroseria de ambulancias el dorado de los hospitales de su estado por ende tienen la documentación solicitada y se alega la entrega".

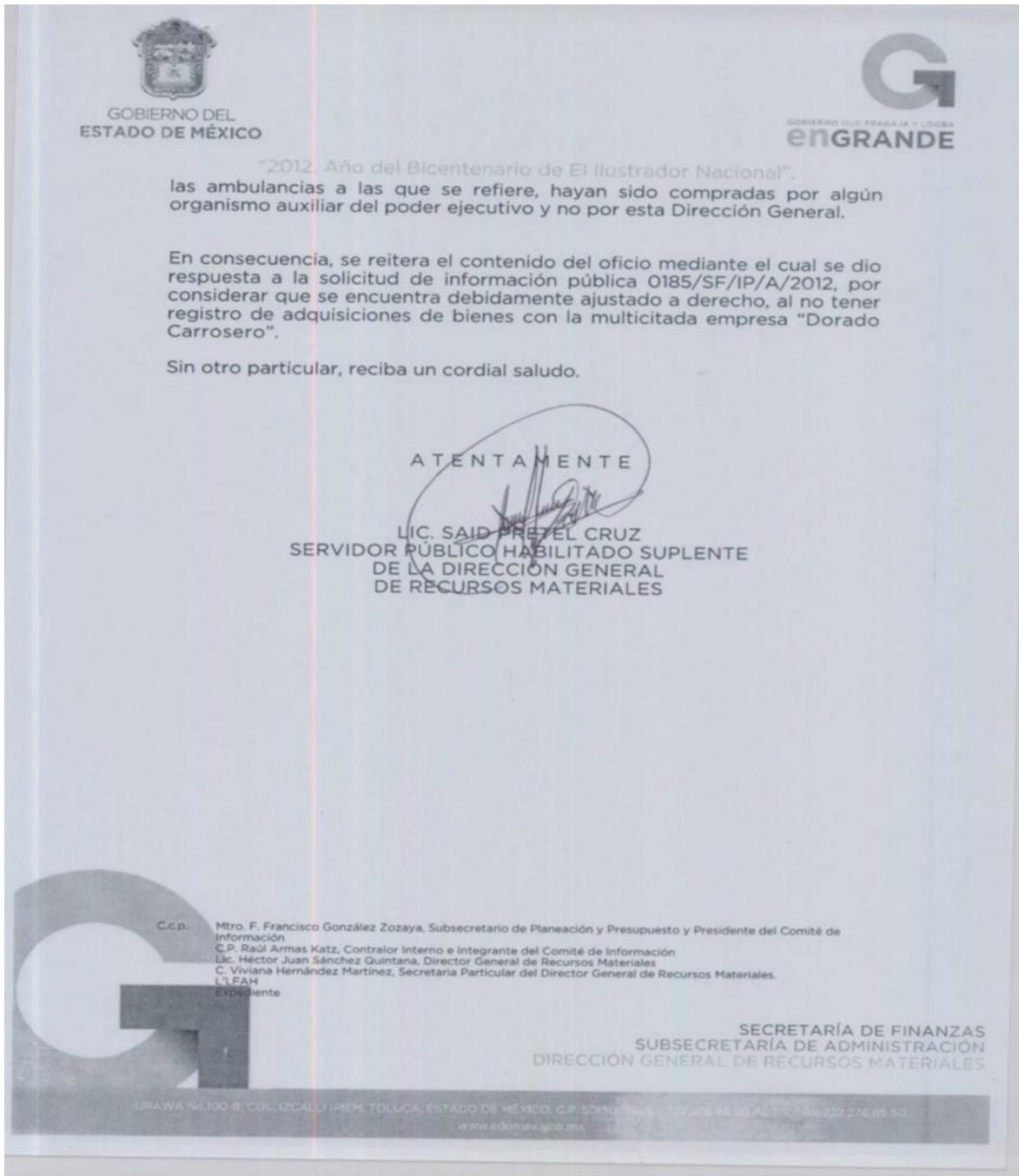
Resulta pertinente señalar que en atención a dicha petición, en la que de forma concreta el solicitante requirió una factura por modelo de ambulancia, contrato de compra y estudio de mercado realizado, especialmente de las fabricadas por "dorado carroceros"; se realizó la indagatoria correspondiente en la Dirección de Adquisiciones, dependiente de esta Dirección General, teniéndose como resultado que en el periodo comprendido del 2005 a la fecha, no se registró contratación o adquisición de ambulancias con la señalada empresa "dorado carroceros" e inclusive, se pudo determinar que la misma no se encuentra registrada en el "Padrón de Proveedores y Prestadores de Servicios del Gobierno del Estado de México". Aclarando que la respuesta que se proporcionó se realizó en términos del artículo 41 de la Ley en comento, que establece que los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y no estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.

Es por eso que se considera infundado al comentario que expresa el recurrente en su escrito, en el sentido de que: *"también es el hecho que en su estado están circulando ambulancias chasis VW y carroseria de ambulancias el dorado de los hospitales de su estado por ende tienen la documentación solicitada...";* ya que resulta imposible para esta Unidad Administrativa saber que ambulancias circulan por el territorio estatal, y más aún, quien las adquirió, ya que existe la posibilidad de que

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00993/INFOEM/IP/RR/2012
SECRETARIA DE FINANZAS.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.



EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00993/INFOEM/IP/RR/2012
[REDACTED]
SECRETARÍA DE FINANZAS.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

[REDACTED]

VS.

ACTOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

ASUNTO: SE RINDE INFORME DE JUSTIFICACIÓN

C. COMISIONADA
MYRNA ARACELI GARCÍA MORON
DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
P R E S E N T E :

BENJAMÍN ALEMÁN CASTILLA, en mi carácter de Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Finanzas; con el debido respeto, comparezco para exponer:

Por medio del presente escrito y con fundamento en lo establecido en los numerales Sesenta y Siete y Sesenta y Ocho, de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; ante usted C. Comisionada del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; rindo el INFORME DE JUSTIFICACIÓN, dentro del recurso de revisión interpuesto por el C. JOSÉ LUIS MOYA MOYA, en contra de actos de la Secretaría de Finanzas en los siguientes términos:

INFORME DE JUSTIFICACIÓN

I. ACTO IMPUGNADO Y RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD.

Señala el recurrente en el formato de Recurso de Revisión ingresado a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX); que el acto impugnado se hace consistir en:

SECRETARÍA DE FINANZAS
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN 1

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00993/INFOEM/IP/RR/2012
[REDACTED]
SECRETARÍA DE FINANZAS.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

"la respuesta de la Secretaría de finanzas es incorrecta ya que si bien dicen no tener ambulancias de un carroceros el dorado también lo es que compraron ambulancias y están ocultando información ya que me entregaron todos los contratos de ambulancias hasta 2011 y falta de 2011 a la fecha, también es el hecho que en su estado están circulando ambulancias chasis VW y carrosería de ambulancia el dorado de los hospitales de su estado por ende tiene la documentación solicitada y se alega la entrega" (sic).

Manifestando como razones o motivos de inconformidad lo siguiente:

"opacidad y contradicción en su respuesta falta de rendición de cuentas anexo uno de los 5000 pesos que pague de copias que me entregaron" (sic).

II. HECHOS.

- I.** Con fecha nueve de agosto de dos mil doce, el C. JOSÉ LUIS MOYA MOYA, presentó solicitud de acceso a la información pública a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), mediante la cual requiere la siguiente información:

"copia de una factura por modelo de ambulancia y contrato de compra, estudio de mercado realizado, especialmente de las fabricadas por el dorado carrosero, equipamiento que tienen marca modelo y costo unitario, de 2005 a la fecha" (sic).

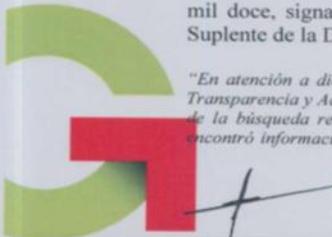
- II.** Derivado de dicha solicitud, el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), asignó el número de expediente 00185/SF/IP/2012.

- III.** Con fecha quince de agosto de dos mil doce, mediante oficio número 203041000-558/2012, la Unidad de Información requirió al servidor público habilitado de la Dirección General de Recursos Materiales, la información solicitada para atender la petición del C. JOSÉ LUIS MOYA MOYA.

- IV.** Con fecha treinta de agosto de dos mil doce, se emitió Acuerdo de Ampliación de la solicitud de información que nos ocupa, por un término de siete días hábiles, a efecto de estar en aptitud de dar contestación al peticionario.

- V.** Mediante oficio número 203421000/2356/2012, de fecha diecisiete de agosto de dos mil doce, signado por el Licenciado Said Pretel Cruz, Servidor Público Habilitado Suplente de la Dirección General de Recursos Materiales, se comunicó lo siguiente:

"En atención a dicha petición y en términos de lo dispuesto en los artículos 11 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le comunico que de la búsqueda realizada en los archivos de la Dirección General de Recursos Materiales, no se encontró información relativa a procesos adquisitivos o de contratación de servicios con la empresa"



SECRETARÍA DE FINANZAS
UNIDAD DE INFORMACIÓN PLANEACIÓN PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN 2

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00993/INFOEM/IP/RR/2012
[REDACTED]
SECRETARÍA DE FINANZAS.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

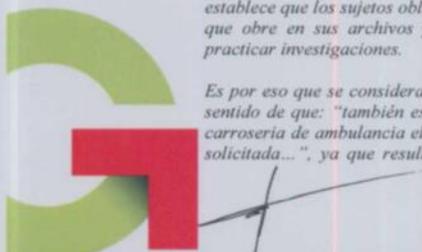
indicada, motivo por el cual nos vemos imposibilitados para proporcionar la documentación e información solicitada." (sic).

- VI.** A través del oficio número 203041000-638/2012, de fecha diez de septiembre de dos mil doce, notificado al peticionario por vía electrónica, a través del SAIMEX, se entregó al peticionario en archivo adjunto copia fotostática del oficio número 203421000/2356/2012, anteriormente descrito.
- VII.** En fecha once de septiembre de dos mil doce, vía Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), se presentó recurso de revisión interpuesto por el C. JOSÉ LUIS MOYA MOYA, en contra de actos de la Secretaría de Finanzas.
- VIII.** Mediante oficio número 203041000-670/2012, de fecha doce de septiembre de dos mil doce, signado por la Licenciada Alejandra González Camacho, Encargada del Despacho de la Dirección de Información de la UIPPE de la Secretaría de Finanzas se solicitó al Licenciado Said Pretel Cruz, Servidor Público Habilitado Suplente de la Dirección General de Recursos Materiales, proporcionara a más tardar a las 15:00 horas del día 13 de septiembre del presente año, la información necesaria para la elaboración del informe de justificación en relación al recurso de revisión recaído a la solicitud de información pública de referencia.
- IX.** A través del oficio número 203421000/2764/2012, recibido en fecha trece de septiembre de dos mil doce, el Licenciado Said Pretel Cruz, Servidor Público Habilitado Suplente de la Dirección General de Recursos Materiales, informó lo siguiente:

...

Resulta pertinente señalar que en atención a dicha petición, en la que de forma concreta el solicitante requirió una factura por modelo de ambulancia, contrato de compra y estudio de mercado realizado, especialmente de las fabricadas por "dorado carroceros", se realizó la indagatoria correspondiente en la Dirección de Adquisiciones, dependiente de esta Dirección General, teniéndose como resultado que en el periodo comprendido del 2005 a la fecha, no se registró contratación o adquisición de ambulancias con la señalada empresa "dorado carroceros" e inclusive, se pudo determinar que la misma no se encuentra registrada en el "Padrón de Proveedores y Prestadores de Servicios del Gobierno del Estado de México". Aclarando que la respuesta que se proporcionó se realizó en términos del artículo 41 de la Ley en comento, que establece que los sujetos obligados sólo proporcionaran la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y no estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.

Es por eso que se considera infundado al comentario que expresa el recurrente en su escrito, en el sentido de que: "también es el hecho que en su estado están circulando ambulancias chasis VW y carrocería de ambulancia el dorado de los hospitales de su estado por ende tiene la documentación solicitada...", ya que resulta imposible para esta Unidad Administrativa saber que ambulancias



SECRETARÍA DE FINANZAS
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN 3

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00993/INFOEM/IP/RR/2012
[REDACTED]
SECRETARÍA DE FINANZAS.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

circulan por el territorio estatal y más aún, quien las adquirió, ya que existe la posibilidad de que las ambulancias a las que se refiere, hayan sido compradas por algún organismo auxiliar del poder ejecutivo y no por esta Dirección General.

En consecuencia, se reitera el contenido del oficio mediante el cual se dio respuesta a la solicitud de información pública 0185/SF/IP/S/2012, por considerar que se encuentra debidamente ajustado a derecho, al no tener registro de adquisiciones de bienes con la multitudina empresa "Dorado Carroceros." (sic).

III. REFUTACIÓN AL ACTO IMPUGNADO.

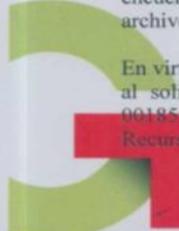
Considerando lo anterior, y de un análisis concatenado del recurso de revisión, se advierte que resulta incorrecta la apreciación del recurrente respecto del acto que se impugna, en virtud de que **no existe opacidad o contradicción en la entrega de la información**, requerida a través de la solicitud de información, que se hace consistir en lo siguiente:

"copia de una factura por modelo de ambulancia y contrato de compra, estudio de mercado realizado, especialmente de las fabricadas por el dorado carrosero, equipamiento que tienen marca modelo y costo unitario, de 2005 a la fecha" (sic).

En esta tesis, tal y como se desprende de la simple lectura del oficio número 203041000-638/2012, de fecha diez de septiembre de dos mil doce, notificado al recurrente a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México (SAIMEX), así como de conformidad con lo comunicado mediante el diverso número 203421000/2356/2012, emitido por el servidor público habilitado de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, se informó al solicitante que de la búsqueda realizada en los archivos de la Dirección General de Recursos Materiales, no se encontró información relativa a procesos adquisitivos o de contratación de servicios con la empresa indicada, motivo por el cual no se le proporcionó documentación o información alguna.

En consecuencia y atendiendo al texto literal de los artículos 11 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que generen en ejercicio de sus atribuciones, y la que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones; preceptos legales de los que se desprende que el sujeto obligado, en este caso la Secretaría de Finanzas, sólo se encuentra obligada a proporcionar la información pública que le sea requerida y que obre en sus archivos, sin estar obligada a efectuar investigaciones o procesar dicha información.

En virtud de lo anterior, se deduce que en el caso concreto el Sujeto Obligado no proporcionó al solicitante la información requerida a través de la solicitud de información número 00185/SF/IP/2012, por no encontrarse dentro de los archivos de la Dirección General de Recursos Materiales información relativa a procesos adquisitivos o de contratación de



SECRETARÍA DE FINANZAS
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00993/INFOEM/IP/RR/2012
SECRETARÍA DE FINANZAS.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.


GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO


GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

servicios con la empresa denominada “dorado carrosero” y/o “dorado carroceros”, denominaciones que tanto el servidor público habilitado suplente de la Dirección General de Recursos Materiales, como el recurrente manejan de forma indistinta.

Por tal motivo y de una interpretación del último párrafo del artículo 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se desprende que una vez que ha sido entregado el oficio de respuesta y se ha obtenido el acuse respectivo, se da por terminado el trámite de acceso a la información, circunstancia por la cual resulta inatendible el agravio que el C. JOSÉ LUIS MOYA MOYA, hace valer en el recurso de revisión identificado con el número de folio 00993/INFOEM/IP/RR/2012, en el que señala como acto impugnado y razones o motivos de la inconformidad los siguientes:

“la respuesta de la Secretaría de finanzas es incorrecta ya que si bien dicen no tener ambulancias de un carroceros el dorado también lo es que compraron ambulancias y están ocultando información ya que me entregaron todos los contratos de ambulancias hasta 2011 y falta de 2011 a la fecha, también es el hecho que en su estado están circulando ambulancias chasis VW y carrosería de ambulancia el dorado de los hospitales de su estado por ende tiene la documentación solicitada y se alega la entrega.” (sic).

Manifestando como razones o motivos de inconformidad lo siguiente:

“opacidad y contradicción en su respuesta falta de rendición de cuentas anexo uno de los 5000 pesos que pague de copias que me entregaron.” (sic).

Sin embargo, conforme a lo descrito en párrafos anteriores, se desprende que contrario a lo manifestado por el recurrente, queda evidente que el actuar del Sujeto Obligado se encuentra apegado a derecho y bajo ninguna circunstancia esta ocultando información. Por otra parte, el acto impugnado que aduce el recurrente no corresponde ni se relaciona con la respuesta que le fue notificada a través del oficio número 203421000/2356/2012, anteriormente descrito, ya que como se desprende de la simple lectura del mismo, de la búsqueda efectuada en los archivos de la Dirección General de Recursos Materiales, no se encontró información relativa a procesos adquisitivos o de contratación de servicios con la empresa denominada “dorado carrosero”, por lo que en el particular, la Dirección General de Recursos Materiales no efectuó entrega de documento alguno al C. JOSÉ LUIS MOYA MOYA, ya que como quedó asentado, en términos de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Secretaría de Finanzas sólo se encuentra obliga a proporcionar la información pública que le sea requerida y que obre en sus archivos.

Por cuanto hace a la manifestación del recurrente respecto a que en el Estado “...están circulando ambulancias chasis VW y carrosería de ambulancia el dorado de los hospitales de su estado por ende tiene la documentación solicitada y se alega la entrega” (sic), al respecto cabe puntualizar que de acuerdo con lo comunicado por el Servidor Público Habilitado Suplente de la Dirección



SECRETARÍA DE FINANZAS
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN 5

LERDO PONENTE No. 300, PTA. 345, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50000. TEL. Y FAX. (01 722) 276 00 25
www.edomex.gob.mx

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00993/INFOEM/IP/RR/2012
[REDACTED]
SECRETARÍA DE FINANZAS.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

General de Recursos Materiales, a través del oficio número 203421000/2764/2012 (anexo), resulta imposible para la Dirección General de Recursos Materiales saber que ambulancias circulan por el territorio estatal y más aún, quien las adquirió, ya que existe la posibilidad de que las ambulancias a las que se refiere, hayan sido compradas por algún organismo auxiliar del poder ejecutivo y no por esa Dirección General.

De lo anterior, se desprende que contrario a lo manifestado por el recurrente, resulta evidente que el actuar del Sujeto Obligado fue de buena fe y se encuentra apegado a derecho, ya que la información solicitada fue entregada en los términos que obran en los archivos de esta dependencia.

Situación que se corrobora con el oficio número 203421000/2764/2012, signado por el Servidor Público Habilitado Suplente de la Dirección General de Recursos Materiales que a la letra señala:

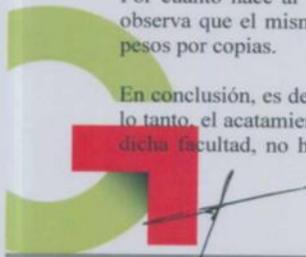
"...se realizó la indagatoria correspondiente en la Dirección de Adquisiciones, dependiente de esta Dirección General, teniéndose como resultado que en el periodo comprendido del 2005 a la fecha, no se registró contratación o adquisición de ambulancias con la señalada empresa "dorado carroceros" e inclusive, se pudo determinar que la misma no se encuentra registrada en el "Padrón de Proveedores y Prestadores de Servicios del Gobierno del Estado de México". Aclarando que la respuesta que se proporcionó se realizó en términos del artículo 41 de la Ley en comento, que establece que los sujetos obligados sólo proporcionarían la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y no estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.

Es por eso que se considera infundado al comentario que expresa el recurrente en su escrito, en el sentido de que: "también es el hecho que en su estado están circulando ambulancias chasis VW y carrocería de ambulancia el dorado de los hospitales de su estado por ende tiene la documentación solicitada...", ya que resulta imposible para esta Unidad Administrativa saber que ambulancias circulan por el territorio estatal y más aún, quien las adquirió, ya que existe la posibilidad de que las ambulancias a las que se refiere, hayan sido compradas por algún organismo auxiliar del poder ejecutivo y no por esta Dirección General.

En consecuencia, se reitera el contenido del oficio mediante el cual se dio respuesta a la solicitud de información pública 0185/SF/IP/S/2012, ... al no tener registro de adquisiciones de bienes con la multicitada empresa "Dorado Carroceros." (sic).

Por cuanto hace al anexo que el recurrente agrega al recurso de revisión de referencia, se observa que el mismo no corresponde con la documental que compruebe que erogo \$5,000 pesos por copias.

En conclusión, es de considerar que el ejercicio del derecho de acceso a la información y por lo tanto, el acatamiento de la obligación correlativa a cargo del Sujeto Obligado de garantizar dicha facultad, no ha sido afectado a través de la respuesta otorgada a la solicitante de la



SECRETARÍA DE FINANZAS
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN 6

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00993/INFOEM/IP/RR/2012
[REDACTED]
SECRETARÍA DE FINANZAS.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

información y por ende no se ha transgredido el marco jurídico, ni se ha vulnerado la prerrogativa de acceso a la información del C. JOSÉ LUIS MOYA MOYA.

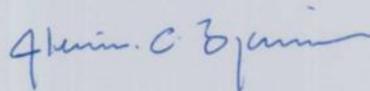
Por lo anteriormente expuesto y fundado:

A USTED C. COMISIONADA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, atentamente pido se sirva:

PRIMERO: Tener por rendido el informe en mi carácter de **JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.**

SEGUNDO: Se resuelva a favor de esta dependencia o en su caso se declare la improcedencia, en virtud de que la respuesta otorgada al recurrente se realizó conforme a derecho, de acuerdo a las facultades que el ordenamiento legal vigente le otorga a la Secretaría como sujeto obligado; tal y como se indica en el cuerpo de este escrito.

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 14 de septiembre de 2012.



DR. BENJAMÍN ALEMÁN CASTILLA
JEFE DE LA UIPPE Y RESPONSABLE DE LA
UNIDAD DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS



SECRETARÍA DE FINANZAS
UNIDAD DE INFORMACIÓN PLANEACIÓN PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN 7

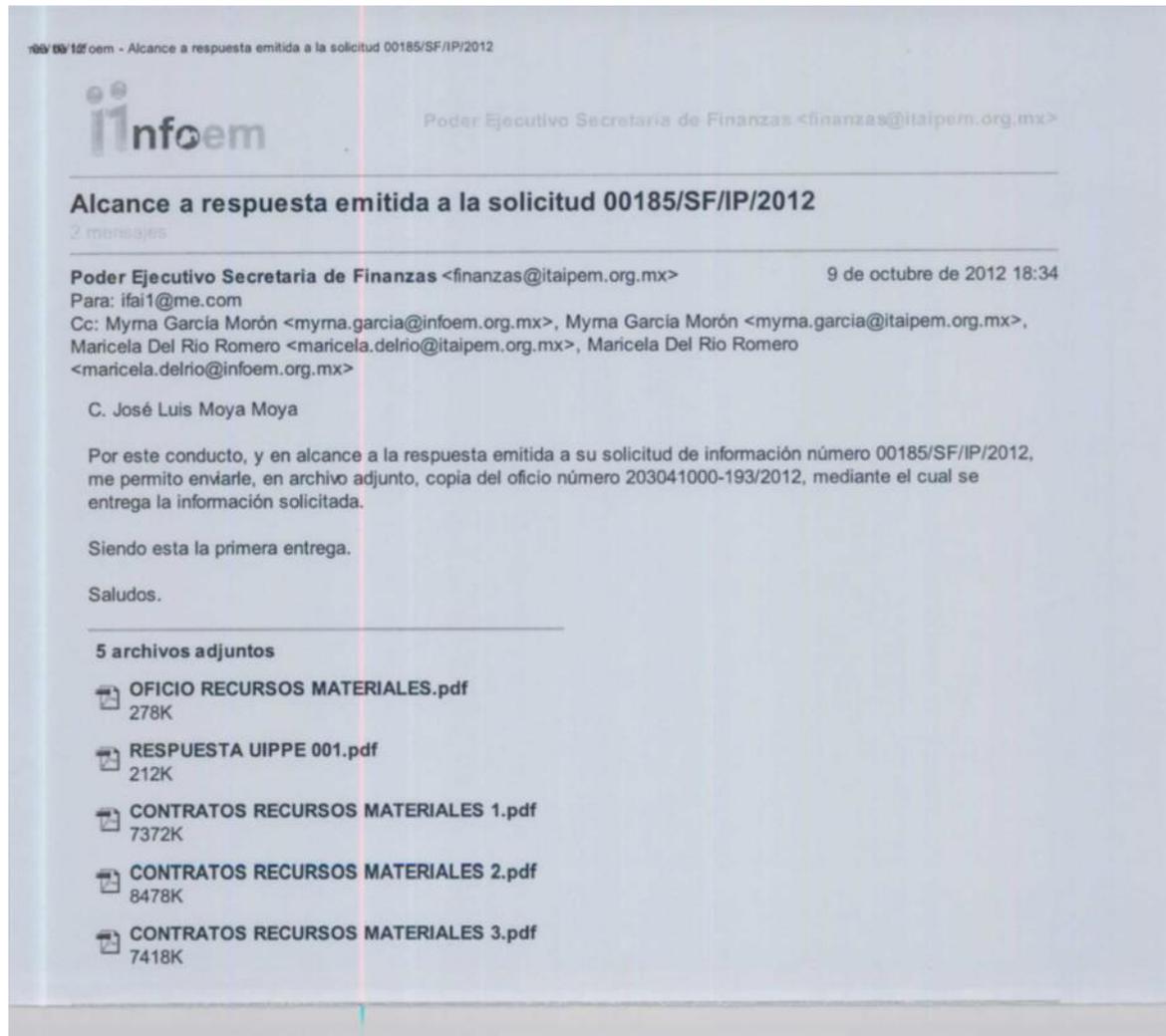
LERDO PONIENTE No. 360, PTA. 345, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50000. TEL. Y FAX: (01 722) 276 00 25.

www.edomes.gob.mx

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00993/INFOEM/IP/RR/2012
[REDACTED]
SECRETARIA DE FINANZAS.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

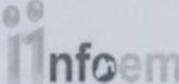
SEXTO. El nueve de octubre de dos mil doce, el **SUJETO OBLIGADO** envió al correo electrónico de la comisionada ponente, copia de los archivos entregados al recurrente en alcance a la respuesta derivada de la solicitud 00185/SF/IP/2012, del mismo modo que los documentos anexos a los referidos archivos.



EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00993/INFOEM/IP/RR/2012
[REDACTED]
SECRETARIA DE FINANZAS.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

Alcance a respuesta emita a solicitud de información 00185/SF/IP/2012

 Poder Ejecutivo Secretaria de Finanzas <finanzas@itaipem.org.mx>

Alcance a respuesta emita a solicitud de información 00185/SF/IP/2012
2 mensajes

Poder Ejecutivo Secretaria de Finanzas <finanzas@itaipem.org.mx> 9 de octubre de 2012 18:36
Para: ifai1@me.com
Cc: Myrna García Morón <myrna.garcia@infoem.org.mx>, Myrna García Morón <myrna.garcia@itaipem.org.mx>, Maricela Del Rio Romero <maricela.delrio@infoem.org.mx>, Maricela Del Rio Romero <maricela.delrio@itaipem.org.mx>

C. José Luis Moya Moya

Por este conducto, y en alcance a la respuesta emitida a su solicitud de información número 00185/SF/IP/2012, me permito enviarle, en archivo adjunto, copia del oficio número 203041000-193/2012, mediante el cual se entrega la información solicitada.

Siendo esta la segunda entrega.

Saludos.

5 archivos adjuntos

-  **CONTRATOS RECURSOS MATERIALES 4.pdf**
7156K
-  **CONTRATOS RECURSOS MATERIALES 5.pdf**
7337K
-  **CONTRATOS RECURSOS MATERIALES 6.pdf**
5209K
-  **CONTRATOS RECURSOS MATERIALES 7.pdf**
2467K
-  **CONTRATOS RECURSOS MATERIALES 8.pdf**
3292K

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00993/INFOEM/IP/RR/2012
SECRETARIA DE FINANZAS.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

Alcance a respuesta emitida a solicitud de información 00185/SF/IP/2012

 Poder Ejecutivo Secretaria de Finanzas <finanzas@itaipem.org.mx>

Alcance a respuesta emitida a solicitud de información 00185/SF/IP/2012
2 mensajes

Poder Ejecutivo Secretaria de Finanzas <finanzas@itaipem.org.mx> 9 de octubre de 2012 18:37
Para: ifai1@me.com
Cc: Myrna García Morón <myrna.garcia@infoem.org.mx>, Myrna García Morón <myrna.garcia@itaipem.org.mx>, Maricela Del Rio Romero <maricela.delrio@infoem.org.mx>, Maricela Del Rio Romero <maricela.delrio@itaipem.org.mx>

C. José Luis Moya Moya

Por este conducto, y en alcance a la respuesta emitida a su solicitud de información número 00185/SF/IP/2012, me permito enviarle, en archivo adjunto, copia del oficio número 203041000-193/2012, mediante el cual se entrega la información solicitada.

Siendo esta la tercera entrega.

Saludos.

3 archivos adjuntos

-  **CONTRATOS RECURSOS MATERIALES 9.pdf**
7776K
-  **CONTRATOS RECURSOS MATERIALES 10.pdf**
3488K
-  **CONTRATOS RECURSOS MATERIALES 11.pdf**
10777K

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00993/INFOEM/IP/RR/2012
[REDACTED]
SECRETARIA DE FINANZAS.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

Alcance a respuesta emita a solicitud de información 00185/SF/IP/2012

 Poder Ejecutivo Secretaria de Finanzas <finanzas@itaipem.org.mx>

Alcance a respuesta emita a solicitud de información 00185/SF/IP/2012
3 mensajes

Poder Ejecutivo Secretaria de Finanzas <finanzas@itaipem.org.mx> 9 de octubre de 2012 18:40
Para: ifai1@me.com
Cc: Myrna García Morón <myrna.garcia@infoem.org.mx>, Myrna García Morón <myrna.garcia@itaipem.org.mx>, Maricela Del Rio Romero <maricela.delrio@itaipem.org.mx>, Maricela Del Rio Romero <maricela.delrio@infoem.org.mx>

C. José Luis Moya Moya

Por este conducto, y en alcance a la respuesta emitida a su solicitud de información número 00185/SF/IP/2012, me permito enviarle, en archivo adjunto, copia del oficio número 203041000-193/2012, mediante el cual se entrega la información solicitada.

Siendo esta la cuarta entrega.

Saludos.

3 archivos adjuntos

-  **CONTRATOS RECURSOS MATERIALES 12.pdf**
8097K
-  **CONTRATOS RECURSOS MATERIALES 13.pdf**
2863K
-  **CONTRATOS RECURSOS MATERIALES 14.pdf**
9723K

Poder Ejecutivo Secretaria de Finanzas <finanzas@itaipem.org.mx> 9 de octubre de 2012 18:43
Para: ifai1@me.com
Cc: Myrna García Morón <myrna.garcia@infoem.org.mx>, Myrna García Morón <myrna.garcia@itaipem.org.mx>, Maricela Del Rio Romero <maricela.delrio@infoem.org.mx>, Maricela Del Rio Romero <maricela.delrio@itaipem.org.mx>

C. José Luis Moya Moya

Por este conducto, y en alcance a la respuesta emitida a su solicitud de información número 00185/SF/IP/2012, me permito enviarle, en archivo adjunto, copia del oficio número 203041000-193/2012, mediante el cual se entrega la información solicitada.

Siendo esta la sexta entrega.

Saludos.

4 archivos adjuntos

-  **CONTRATOS RECURSOS MATERIALES 17.pdf**
8603K

<https://mail.google.com/mail/?ui=2&ik=bb4e31139c&view=pt&search=sent&th=13a47e69df9c51fb> 1/2

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00993/INFOEM/IP/RR/2012
[REDACTED]
SECRETARIA DE FINANZAS.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

Alcance a respuesta emitida solicitud de información 00185/SF/IP/2012

 Poder Ejecutivo Secretaria de Finanzas <finanzas@itaipem.org.mx>

Alcance a respuesta emitida solicitud de información 00185/SF/IP/2012
1 mensaje

Poder Ejecutivo Secretaria de Finanzas <finanzas@itaipem.org.mx> 9 de octubre de 2012 18:42
Para: ifai1@me.com
Cc: Myrna García Morón <myrna.garcia@infoem.org.mx>, Myrna García Morón <myrna.garcia@itaipem.org.mx>, Maricela Del Rio Romero <maricela.delrio@infoem.org.mx>, Maricela Del Rio Romero <maricela.delrio@itaipem.org.mx>

C. José Luis Moya Moya

Por este conducto, y en alcance a la respuesta emitida a su solicitud de información número 00185/SF/IP/2012, me permito enviarle, en archivo adjunto, copia del oficio número 203041000-193/2012, mediante el cual se entrega la información solicitada.

Siendo esta la quinta entrega.

Saludos.

2 archivos adjuntos

-  **CONTRATOS RECURSOS MATERIALES 15.pdf**
10242K
-  **CONTRATOS RECURSOS MATERIALES 16.pdf**
8289K

<https://mail.google.com/mail/?ui=2&ik=bb4e31139c&view=pt&search=sent&th=13a47e807e475f2b>

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00993/INFOEM/IP/RR/2012
SECRETARIA DE FINANZAS.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

Alcance a respuesta emitida a solicitud de información 00185/SF/IP/2012

 Poder Ejecutivo Secretaria de Finanzas <finanzas@itaipem.org.mx>

Alcance a respuesta emitida a solicitud de información 00185/SF/IP/2012
2 mensajes

Poder Ejecutivo Secretaria de Finanzas <finanzas@itaipem.org.mx> 9 de octubre de 2012 18:50
Para: ifai1@me.com
Cc: Myrna García Morón <myrna.garcia@infoem.org.mx>, Myrna García Morón <myrna.garcia@itaipem.org.mx>, Maricela Del Rio Romero <maricela.delrio@infoem.org.mx>, Maricela Del Rio Romero <maricela.delrio@itaipem.org.mx>

C. José Luis Moya Moya

Por este conducto, y en alcance a la respuesta emitida a su solicitud de información número 00185/SF/IP/2012, me permito enviarle, en archivo adjunto, copia del oficio número 203041000-193/2012, mediante el cual se entrega la información solicitada.

Siendo esta la sexta entrega.

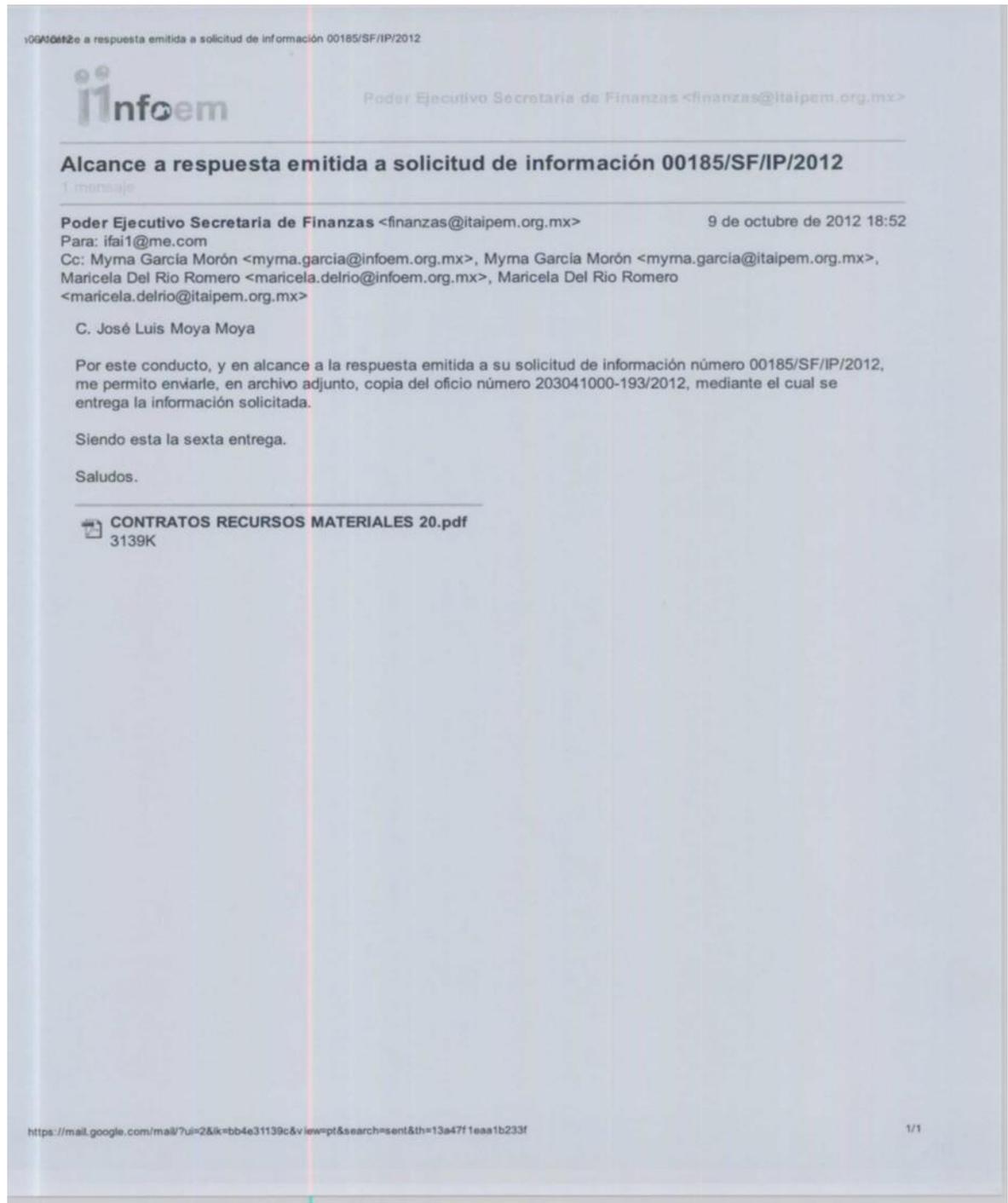
Saludos.

3 archivos adjuntos

-  **CONTRATOS RECURSOS MATERIALES 17.pdf**
8603K
-  **CONTRATOS RECURSOS MATERIALES 18.pdf**
2846K
-  **CONTRATOS RECURSOS MATERIALES 19.pdf**
10568K

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00993/INFOEM/IP/RR/2012
[REDACTED]
SECRETARIA DE FINANZAS.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.



EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00993/INFOEM/IP/RR/2012
[REDACTED]
SECRETARIA DE FINANZAS.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

109106120 a respuesta emitida a solicitud de información 00185/SF/IP/2012

 Poder Ejecutivo Secretaria de Finanzas <finanzas@itaipem.org.mx>

Alcance a respuesta emitida a solicitud de información 00185/SF/IP/2012
3 mensajes

Poder Ejecutivo Secretaria de Finanzas <finanzas@itaipem.org.mx> 9 de octubre de 2012 18:44
Para: ifal1@me.com
Cc: Myrna García Morón <myma.garcia@infoem.org.mx>, Myrna García Morón <myma.garcia@itaipem.org.mx>, Maricela Del Rio Romero <maricela.delrio@infoem.org.mx>, Maricela Del Rio Romero <maricela.delrio@itaipem.org.mx>

C. José Luis Moya Moya

Por este conducto, y en alcance a la respuesta emitida a su solicitud de información número 00185/SF/IP/2012, me permito enviarle, en archivo adjunto, copia del oficio número 203041000-193/2012, mediante el cual se entrega la información solicitada.

Siendo esta la séptima entrega.

Saludos.

 **CONTRATOS RECURSOS MATERIALES 21.pdf**
2772K

Poder Ejecutivo Secretaria de Finanzas <finanzas@itaipem.org.mx> 9 de octubre de 2012 18:48
Para: ifal1@me.com
Cc: Myrna García Morón <myma.garcia@infoem.org.mx>, Myrna García Morón <myma.garcia@itaipem.org.mx>, Maricela Del Rio Romero <maricela.delrio@infoem.org.mx>, Maricela Del Rio Romero <maricela.delrio@itaipem.org.mx>

C. José Luis Moya Moya

Por este conducto, y en alcance a la respuesta emitida a su solicitud de información número 00185/SF/IP/2012, me permito enviarle, en archivo adjunto, copia del oficio número 203041000-193/2012, mediante el cual se entrega la información solicitada.

Siendo esta la sexta entrega.

Saludos.

4 archivos adjuntos

-  **CONTRATOS RECURSOS MATERIALES 17.pdf**
8603K
-  **CONTRATOS RECURSOS MATERIALES 18.pdf**
2846K
-  **CONTRATOS RECURSOS MATERIALES 19.pdf**
10568K
-  **CONTRATOS RECURSOS MATERIALES 20.pdf**
3139K

<https://mail.google.com/mail/?ui=2&ik=bb4e31139c&view=pt&search=sent&th=13a47eac02b5569d> 1/2

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00993/INFOEM/IP/RR/2012
[REDACTED]
SECRETARIA DE FINANZAS.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

Entre los documentos entregados al recurrente, se encuentra el oficio mediante el cual se notifica al recurrente que en alcance a la respuesta entregada, se adjuntan los contratos y facturas generados por la compra de ambulancias de dos mil cinco a la fecha, constante de cuatrocientos setenta y siete fojas, del mismo modo que el contenido de estos; por ende, a manera de ejemplo se inserta el referido oficio, así como la primera foja del contrato 00083, de veintitrés de junio de dos mil cinco.

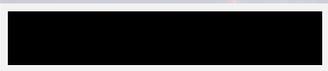
EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00993/INFOEM/IP/RR/2012
[REDACTED]
SECRETARÍA DE FINANZAS.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

Toluca de Lerdo, México, a 9 de octubre de 2012
Oficio No. 203041000-793/2012



PRESENTE

Por este conducto, y en alcance al oficio número 203041000-638/2012, notificado el día once de septiembre del año en curso, mediante el cual se da respuesta a su solicitud de información con número de folio 00185/SF/IP/2012, me permito enviarle, en archivo adjunto, copia del oficio número 203421200/4492/2012, emitido por el servidor público habilitado de la Dirección General de Recursos Materiales, mediante el cual remite copia simple de los contratos, facturas y precio de referencia, con motivo de la adquisición de ambulancias de los años de 2005 a la fecha, las cuales obran en 477 fojas útiles.

Sin otro particular por el momento, le reitero un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. PABLO DÍAZ GÓMEZ
JEFE DE LA UIPE Y RESPONSABLE DE LA
UNIDAD DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS



SECRETARÍA DE FINANZAS
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00993/INFOEM/IP/RR/2012
SECRETARIA DE FINANZAS.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

707

114
22 15

Gobierno del Estado de México
 Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración
 Subsecretaría de Administración
 Dirección General de Adquisiciones y Control Patrimonial

CONTRATO NÚM-00083

FECHA: DIA MES AÑO HOJA
23 06 2005 003

AVANZA

De 019

FACTURAR AL: GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

* CON ANTICIPO

PROVEEDOR		ESPECIFICACIONES DE ENTREGA	
04914	CONVERSIONES ESPECIALES, S.A. DE C.V.	ALMACEN 01	TOLUCA
DOMINIO	INSURGENTES SUR No. 686-303	DEPENDENCIA 202320	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLI
COL. A	DEL VALLE	DOMICILIO	28 DE OCTUBRE ESQ. FIDEL VELAZQUEZ
DELEG. MPIO. o POB.	BENITO JUAREZ	LOCALIDAD	COL. VERTICE; TOLUCA
TELEFONOS	915 5432212 5366666 5368774	MUNICIPIO	TOLUCA
	AT'N RUBEN FELIPE SOENKSEN MARTINEZ	FECHA PROMESA DE ENTREGA DIA MES AÑO	

No.	NUMERO DE REQUISICION	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCION DEL ARTICULO NOMBRE, ESPECI Y MEDIDAS	U.M.	CANTIDAD PEDIDA	PRECIO UNITARIO	IVA	IMPORTE
	FP00131	950175	AMBULANCIA TIPO III MARCA AUTODESPA PARA TERAPIA INTENSIVA ULTIMO MODELO 2005 (NUEVA) ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS: CHASIS: MERCEDES BENI SPRINTER 416CDI CHASIS CABINA MODELO 2005 DISTANCIA ENTRE EJES 3550 MM. (139") MOTOR DIESEL DE 6.5 LTS. MINIMO DE 5 CILINDROS EN LINEA TURBO CARGADO DIESEL DE CUATRO TIEMPOS, REFRIGERADA POR AGUA TIPO DE COMBUSTIBLE DIESEL TRANSMISION AUTOMATICA MSA VELOCIDADES AUTOSTICK TRACCION TRASERA DIRECCION HIDRAULICA ALTERNADOR DE TRABAJO PESADO SUSPENSION DELANTERA INDEPENDIENTE, VLG/11CE1.75. EJE TRASERO CON BARRA ESTABILIZADORA CAPACIDAD DE CARGA DE 2540KGS. LLANTAS RODADA DOBLE TRASERA 225/70 R15 TODA TEMPORADA SISTEMA ABS, ASR, ALS, FRENOS DE DISCOS EN LAS CUATRO RUEDAS BOLSAS DE AIRE EN ASIENTO PARA CHOFER Y PASAJERO CRISTALES FIJOS ENTINTADOS EN LAS PUERTAS TRASERAS CAPACIDAD DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE DE 100 LITROS CLAXON ELECTRONICO DUAL	PIA	1	915,000.00		915,000.00

IMPORTE DEL PEDIDO (CON LETRA)

ACTAS DE OBSERVACIONES: ADJUDIC. <i>DIC 10 2005</i> <i>2005</i> PD DGACP DAS 03 12 11 11/2005	REVISION <i>1</i>	AUTORIZACION LIC. RENE LUGD ZUJIGA	ACEPTO DE CONFORMIDAD <i>23/06/05</i> DIA MES AÑO NOMBRE Y FIRMA <i>Ruben SoenkSEN</i>
--	----------------------	--	--

RECURSOS MATERIALES

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00993/INFOEM/IP/RR/2012
[REDACTED]
SECRETARIA DE FINANZAS.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

SÉPTIMO. El recurso de que se trata, se envió electrónicamente al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios y con fundamento en el artículo 75, de la ley de la materia se turnó a través del **SAIMEX** a la Comisionada **MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN** a efecto de que formulara y presentara el proyecto de resolución correspondiente; y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, es competente para conocer y resolver el presente recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5, párrafos doce, trece y catorce de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como en los artículos 1°, 56, 60 fracción VII, 72, 73, 74, 75, 75 Bis, 76 y 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO. El artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios establece que cualquier persona tiene la potestad de ejercer su derecho de acceso a la información pública y que en esta materia no requiere acreditar su personalidad, ni interés jurídico ante los sujetos obligados, con excepción de aquellos asuntos que sean de naturaleza política, pues esos supuestos se reservan como un derecho que asiste exclusivamente a los mexicanos.

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00993/INFOEM/IP/RR/2012
[REDACTED].
SECRETARIA DE FINANZAS.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

TERCERO. El recurso de revisión fue interpuesto por parte legítima, en atención a que fue presentado por [REDACTED], misma persona que formuló la solicitud al **SUJETO OBLIGADO**. Verificándose en consecuencia, el supuesto previsto en el artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

CUARTO. A efecto de verificar la oportunidad procesal en la presentación del medio de impugnación que nos ocupa, es necesario precisar que el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, señala:

*“... **Artículo 72.** El recurso de revisión se presentará por escrito ante la Unidad de Información correspondiente, o vía electrónica por medio del sistema automatizado de solicitudes respectivo, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha en que el afectado tuvo conocimiento de la resolución respectiva...”*

En efecto, se actualiza la hipótesis prevista en el precepto legal antes transcrito, en atención a que el recurrente fue notificado del acto impugnado, el once de septiembre de dos mil doce, por lo que el plazo de quince días que el numeral 72 de la ley de la materia otorga al recurrente, para presentar recurso de revisión transcurrió del doce de septiembre al dos de octubre de dos mil doce, sin contar el quince, dieciséis, veintidós, veintitrés, veintinueve y treinta de septiembre del mismo año, por ser inhábiles al haber sido sábados y domingos, respectivamente; por tanto, si el recurso se interpuso vía electrónica el once de septiembre de dos mil doce, está dentro del plazo legal.

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00993/INFOEM/IP/RR/2012
[REDACTED].
SECRETARIA DE FINANZAS.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

QUINTO. De conformidad con lo establecido en los artículos 71 y 73 de la ley de la materia, el recurso de revisión de que se trata es procedente, toda vez que se actualiza la hipótesis prevista en la fracción IV, del artículo 71, que a la letra dice.

“Artículo 71. Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:

I...

II...

III...

IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud. ”

La hipótesis normativa en cita, establece la procedencia del recurso de revisión en aquellos casos en que el recurrente estime que la respuesta recibida del sujeto obligado no favorece a sus intereses.

En el caso, se actualiza la causal de procedencia del recurso de revisión precisada, en atención a que el recurrente combate mediante esta vía la respuesta que recibió del sujeto obligado.

Por otra parte, por lo que hace a los requisitos que debe contener el escrito de revisión, el artículo 73, de la citada ley, establece:

“Artículo 73. El escrito de recurso de revisión contendrá:

I. Nombre y domicilio del recurrente, y en su caso, la persona o personas que éste autorice para recibir notificaciones;

II. Acto impugnado, Unidad de Información que lo emitió y fecha en que se tuvo conocimiento del mismo;

III. Razones o motivos de la inconformidad;

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00993/INFOEM/IP/RR/2012
[REDACTED].
SECRETARIA DE FINANZAS.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

IV. Firma del recurrente o en su caso huella digital para el caso de que se presente por escrito, requisitos sin los cuales no se dará trámite al recurso.

Al escrito de recurso deberá acompañarse copia del escrito que contenga el acto impugnado...”

Al respecto, debe decirse que el recurso de revisión se interpuso a través del formato autorizado que obra en el **SAIMEX** lo que permite concluir que cumple con los requisitos al haberse presentado por esta vía.

SEXTO. Este órgano colegiado advierte que en el caso se actualiza la causa de sobreseimiento prevista en la fracción III, del artículo 75 Bis A, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra dice:

“...Artículo 75 Bis A. El recurso será sobreseído cuando:

(...)

III. La dependencia o entidad responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación quede sin efecto o materia...”

Conviene desglosar los elementos de la disposición transcrita, de manera tal que procede el sobreseimiento del recurso de revisión cuando:

- a) El sujeto obligado **modifique** el acto impugnado.
- b) El sujeto obligado **revoque** el acto impugnado; y,
- c) En ambos casos ese acto combatido queda sin materia o sin efecto.

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00993/INFOEM/IP/RR/2012
[REDACTED].
SECRETARIA DE FINANZAS.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

En el primer supuesto, un acto impugnado es modificado en aquellos casos en los que el sujeto obligado después de haber otorgado una respuesta, emite una diversa, y en ésta subsana las deficiencias que hubiera tenido, y queda satisfecho en consecuencia y de modo exhaustivo el derecho subjetivo accionado por el particular.

Se actualiza la revocación en cambio, cuando el sujeto obligado deja sin efectos la primera respuesta y en su lugar emite otra con las características y cualidades suficientes para dejar satisfecho ese ejercicio del derecho al acceso a la información.

En ese tenor, un acto impugnado queda sin efectos, cuando aun existiendo jurídicamente (esto es, que no se ha modificado, ni revocado) ya no genera ninguna consecuencia legal.

En tanto que, un acto impugnado queda sin materia, cuando ha sido satisfecha la pretensión de lo pedido o exigido por el recurrente de manera que el sujeto obligado entrega una respuesta aunque sea posterior a los términos previstos en la ley y, mediante ésta concede la totalidad de la información solicitada.

Bajo esas consideraciones, se afirma que en el recurso de revisión sujeto a estudio se actualiza la hipótesis jurídica citada en primer término, toda vez que quedó probado que el sujeto obligado mediante un acto posterior entregó la totalidad de la información solicitada; por ende, modificó la respuesta previamente

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00993/INFOEM/IP/RR/2012
[REDACTED].
SECRETARIA DE FINANZAS.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

entregada al recurrente y satisfizo los extremos de su petición (solicitud de información pública), como se explica:

En efecto, del acuse de la solicitud de información pública, se aprecia que el recurrente solicitó se le proporcionara copia de una factura por modelo de ambulancia y contrato de compra, estudio de mercado realizado, especialmente de las fabricadas por el Dorado Carrosero, de 2005 a la fecha (considerando como tal el día de la presentación de la solicitud de información pública, siendo ésta el nueve de agosto de dos mil doce).

De la respuesta emitida por el sujeto obligado, se advierte que informó al recurrente que en los archivos de la Dirección General de Recursos Materiales, no se encontró información relativa a los procesos adquisitivos o de contratación de servicios con la empresa señalada; respuesta que de su interpretación se infiere que si bien, el sujeto obligado, no celebró contratos con la empresa el Dorado Carrosero, con el objeto de adquirir ambulancias, aquéllos sí los firmó con diversas empresas; por lo tanto, estos últimos sí los posee.

Ante estas circunstancias, el recurrente expresó como motivo de inconformidad que la respuesta entregada es incorrecta, en virtud de que sí se compraron ambulancias, señalando que ya se le habían entregado contratos de ambulancias hasta dos mil once.

En este contexto, el sujeto obligado, el nueve de octubre de dos mil doce, en alcance a la respuesta impugnada, entregó al recurrente contratos, facturas, y precios de referencia constantes de cuatrocientos setenta y siete fojas, como se

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00993/INFOEM/IP/RR/2012
[REDACTED]
SECRETARIA DE FINANZAS.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

advierte de los archivos insertos en las fojas diecinueve a veintiséis de esta resolución; archivos que contienen la información solicitada, en virtud de que así fue constatado por esta ponencia.

En este contexto, se concluye que el sujeto obligado ha entregado la totalidad de la información solicitada, en atención a que del mensaje electrónico enviado al correo oficial de la Comisionada ponente, se aprecia que el sujeto obligado entregó al recurrente los contratos, facturas y precios de referencia, lo constituye la totalidad de la información solicitada; por ende, lo conducente es tener por satisfecha la pretensión planteada por el recurrente, en atención a que al promover el medio de impugnación que se resuelve, como único motivo de inconformidad expresó que el sujeto obligado ocultaba la información, en virtud de que ya se le había entregado contrato de ambulancias hasta dos mil once; sin embargo, se insiste el sujeto obligado de los mensajes enviados al correo oficial de la Comisionada ponente, el nueve de noviembre de dos mil doce, se aprecia que ha entregado al recurrente la totalidad de la información solicitada; por tanto, se concluye que el sujeto obligado ha satisfecho el derecho de acceso a la información pública del recurrente; motivo por el cual este recurso ha quedado sin materia; lo que impone declarar el sobreseimiento del mismo.

Así, con fundamento en lo prescrito en los artículos 5, párrafo décimo segundo, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como en los artículos 1, 48, 56, 60 fracción VII, 71 fracción II y 75 Bis A, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Pleno

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00993/INFOEM/IP/RR/2012
[REDACTED].
SECRETARIA DE FINANZAS.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

R E S U E L V E

ÚNICO. Se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión, por los motivos y fundamentos señalados en el considerando sexto de esta resolución.

NOTIFÍQUESE al **RECURRENTE** y envíese a la Unidad de Información del **SUJETO OBLIGADO**, vía **EL SICOSIEM**.

ASÍ LO RESUELVE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE. CON EL VOTO A FAVOR DE LOS COMISIONADOS MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN, FEDERICO GUZMÁN TAMAYO Y ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE, ESTANDO AUSENTE EN LA SESIÓN EL COMISIONADO ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV, PRESIDENTE, SIENDO PONENTE LA SEGUNDA DE LOS NOMBRADOS; ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ. FIRMAS AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA.

EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

<p>ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV COMISIONADO PRESIDENTE (AUSENTE EN LA SESIÓN)</p>

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00993/INFOEM/IP/RR/2012
SECRETARIA DE FINANZAS.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ COMISIONADA	MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN COMISIONADA
--	---

FEDERICO GUZMÁN TAMAYO COMISIONADO	ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE COMISIONADO
---	---

**IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ
SECRETARIO TÉCNICO**

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN DE DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, EMITIDA EN EL RECURSO DE REVISIÓN 00993/INFOEM/IP/RR/2012.

MAGM/mdr